

000030

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS:

A) Ley N° 21.516 de fecha 20 de Diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

B) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2023.

C) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

D) La instrucción del Jefe del Departamento de Secpla de dar curso a la licitación correspondiente.

E) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública “**SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ANGOL**”, con las modificaciones correspondientes.

F) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio que se encargue del Servicio de Barrido de Calles y Avenidas de la Ciudad de Angol.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas con las modificaciones correspondientes para la propuesta pública “**SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ANGOL**”.

2. Efectúese el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl



JENN/AUM/CRL/BAVT
DISTRIBUCION

- Secpla
- Carpeta licitación
- Finanzas
- Transparencia
- Control
- Of. Partes